



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007971

1. Sumilla: solicito Pago por
Gastos y Cepelio

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) Yovana Mandamiento Torres

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01777922

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, deseo solicitar el pago de gastos y cepelio por el
Fallecimiento de mi esposo Docente Fallecido NESTOR WILFREDO
QUILLI HUANCO, en donde emitieron una Resolución Directoral
Nº 001545-2023-DUGELEC, en fecha 24 de Octubre del 2023.

9. Documentos que se adjuntan:

Copia de DNI

Copia R.D.Nº 001545-2023-DUGELEC

10. Lugar y Fecha: Ilave, 06 de Junio del 2024.

11. Firma:

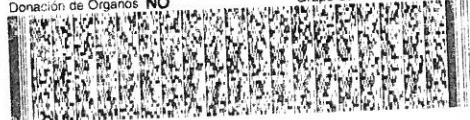
[Firma]

	Primer Apellido MANDOMENTOS	Fecha Inscripción 29 08 1997
	Segundo Apellido TORRES	Fecha Emisión 11 06 2019
	Pre Nombres YOVANA	Fecha Caducidad 11 06 2027
	Nacimiento: Fecha y Ubigeo 25 12 1974 201203 Sexo Estado Civil F S	 

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Dirección
AV PANAMERICANA

Observaciones
Donación de Organos **NO** Grupo de Votación **008890**



000562 000562 021021 0147 4502883



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001545 -2023-DUGELEC

Ilave,

24 OCT 2023

VISTO, El expediente N° 92119 -- 2023, la hoja del cálculo para efectos de Subsidio por Luto y Sepelio N° 061-2023-REM de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la oficina de Remuneraciones, informe escalafonario N° 00933-2023 y demás documentación adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de vistos, del docente **NESTOR WILFREDO QUILLI HUANCA**, identificado con DNI N° **01777922**, Director designado en el Nivel Primaria, I.E.P. N° 70363 del ámbito de Ilave, fallecido en fecha 20/08/2023 por quien solicita Subsidio por Luto y Sepelio, la viuda señora **YOVANA MANDAMIENTOS TORRES** identificada con DNI N° 01777922, para ello alcanza el acta de defunción N° **5001336413**, que se adjunta al expediente;

Que, de acuerdo al Art. 62° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y el artículo 135° de su Reglamento aprobado con DS N° 004-2013-ED, el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga a petición de parte, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesor: al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, Madres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación.
- Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, Madres o hijos del profesor. Previa b) presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;

Que, mediante el D.S. N° 309-2013-EF, de fecha 13/12/2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 14/12/2013, en su artículo 1° fija el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de Reforma Magisterial, fijando en Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a que se refiere el artículo 62° de la Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial. Así también en el artículo 4°, se deja sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante el Artículo 3° de la mencionada norma legal refiere que, el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a que se refiere el Artículo 1° del presente D.S., se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado a los profesores nombrados comprendidos en la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y siempre que el fallecimiento del profesor, su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, Madres o hijos, haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral. Asimismo, la acción por el referido subsidio prescribe en el plazo señalado en la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral;

Que, estando a lo actuado por la oficina de Personal, visado por las jefaturas del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley del presupuesto para sector público del año Fiscal 2023, Ley N° 27321, Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF; y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO

SEPELIO, equivalente al importe del monto único que se otorga en aplicación del D.S. N° 309-2013-EF, a la esposa del docente nombrado fallecido que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS y DNI	:	YOVANA MANDAMIENTOS TORRES - 01777922
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR	:	NESTOR WILFREDO QUILLI HUANCA (Docente fallecido)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI N° 01291969
CARGO/ESCALA MAGISTERIAL	:	Profesor / Segunda
PARENTESCO – FECHA DE DEFUNCIÓN	:	Esposo – NESTOR WILFREDO QUILLI HUANCA (20/08/2023)
MONTO UNICO D.S. N° 309-2013-EF	:	S/. 3,000.00
FECHA DE MATRIMONIO	:	01946180 – 2023/Municipalidad C.P. San Cristobal de Balsabe
FECHA DE DEFUNCION	:	5001309848-2023 RENIEC
DIRECCION/CORREO	:	Av. Panamericana – Santa Rosa / yovana251274@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento,

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando

el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y

modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma manuscrita]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO